

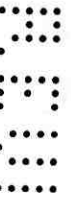
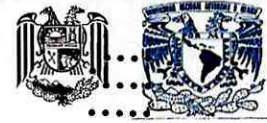
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. CARMÉN GUADALUPE CASAS RATIA, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. QUE EL 12 DE MARZO DE 2025, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y “LA UNAM”, CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, REGISTRADO CON NÚMERO 64147-137-12-II-25, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO GENERAL”, CUYO OBJETO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA MANTENER UN VÍNCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERÉS CON BENEFICIO MUTUO, EL CUAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA DÉCIMA TIENE VIGENCIA INDEFINIDA.
2. QUE, SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONVENIO GENERAL”, QUE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA ALCALDÍA”:
 - I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CON AUTONOMÍA RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN Y EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, 53, APARTADO A, Y 55, NUMERALES 1 Y 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2. QUE EL C. JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, ES TITULAR DE “LA ALCALDÍA” POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA QUE SUFRAGÓ LA CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN, COMO SE SEÑALA EN LA “CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA” DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024, QUE EXPIDIÓ A SU FAVOR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 53, APARTADO A, NUMERAL 3, Y APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 26, NUMERAL 2, Y 207 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 21 Y 36, PÁRRAFO QUINTO, INCISO N), 50, FRACCIÓN XXXIV, 127 Y 459, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO CUAL; SE INSTALÓ, SOLEMNE Y PÚBLICAMENTE EN SU CARGO DE ALCALDE, MEDIANTE PROTESTA DE LEY QUE RINDIÓ ANTE EL CONGRESO EL DÍA 1° DE OCTUBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, APARTADO D, NUMERAL III, INCISO B), Y 53, APARTADO A, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ALCALDÍAS EJERCERÁN CON AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ADMINISTRATIVA LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNEN, AJUSTÁNDOSE A LA LEY EN MATERIA, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL EJERCICIO.
 - I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



- I.5. QUE EL C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III, 74 Y 75, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO, FRACCIÓN II, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- I.6. QUE EL LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE OCTUBRE DEL 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN I, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE ENSEÑANZA CONSISTENTES EN IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, LOS CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO 07-007.
- I.8. QUE EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025, SE PRESENTÓ EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CELEBRADA CON FECHA 7 DE MAYO DE 2025, SIENDO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/0546/2025, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL "PROTOCOLO PARA LA INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA, EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2025".
- I.9. QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LA ACOLABORACIÓN QUE AFECTA A LA PARTIDA NÚMERO 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUISICIÓN NÚMERO 07-007, CON UN IMPORTE DE \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/AAO/DGAF/DF/CAYCP/479/2025, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL PRESUPUESTAL DE "LA ALCALDÍA".
- I.10. QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMPARADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO Y QUE SE ENCARGARÁ DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y EL ENLACE, SERÁ LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA ALCALDÍA".
- I.11. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE CANARIO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- I.12. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES GDF9712054NA.
- II. **DECLARA "LA UNAM":**
- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES

IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU ~~15ª~~ ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL; TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- II.3. QUE LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO Y DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 27 DE FEBRERO DE 2025.
- II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTS", CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUYA TITULAR ES LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA.
- II.5. QUE SU R.F.C. ES UNA2907227Y5.
- II.6. QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE "LA ENTS", UBICADO EN LA CALLE DE GOLONDRINAS, NÚMERO 15, COLONIA GENERAL ANAYA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- II.7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE AL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, NO LE RESULTA APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO.
- III.2. QUE AL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO NO LE RESULTA APLICABLE EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- III.3. QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.
- III.4. QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES QUE "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA ENTS", PROPORCIONE A "LA ALCALDÍA" LOS SERVICIOS ACADÉMICOS CONSISTENTES EN 3 (TRES) CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL, PARA ACTUALIZAR AL PERSONAL DE ÉSTA ÚLTIMA CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR CON EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, COMO SE DETALLA EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE UNA VEZ SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

- A) ENTREGAR A "LA UNAM", CON UN MÍNIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE CADA CURSO, LA LISTA DE PARTICIPANTES. "LA ALCALDÍA" SERÁ LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL INICIO DEL CURSO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES REGISTRADOS EN DICHA LISTA CONTEMPLANDO UN MÁXIMO DE 20 (VEINTE) PARTICIPANTES POR CURSO.

- B) APORTAR A "LA UNAM", POR CONDUCTO DE "LA ENTS", LA CANTIDAD DE \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA MÉXICO, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0446634494, SUCURSAL 7682, PLAZA 001, CLABE 012180004466344942, CON REFERENCIA DE PAGO A LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL.

"LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A "LA UNAM", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.) RESPECTIVO. Y A LA ACEPTACIÓN DEL C.F.D.I. QUE SERÁ PROPORCIONADO POR PARTE DE "LA UNAM", DEBIDAMENTE REQUISITADO PARA USOS FISCALES, PREVIO VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, MISMO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE "LA ALCALDÍA"; EL QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE: DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), CÓDIGO POSTAL 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA.

UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE PAGO, "LA ALCALDÍA", ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN delegacion.administrativa.cec@ents.unam.mx EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

"LA UNAM" NO ES SUJETA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) TAL COMO LO PREVÉ LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SEÑALA QUE "NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARTICULARES QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, "LA UNAM", A TRAVÉS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE "LA ENTS", SE COMPROMETE A:

- A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS A QUE SE REFIERE EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.
- B) DESARROLLAR EL PROGRAMA ACADÉMICO CORRESPONDIENTE A CADA CURSO.
- C) PROPORCIONAR LOS MANUALES A LOS PARTICIPANTES EN CADA CURSO PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
- D) UNA VEZ CONCLUIDO CADA UNO DE LOS CURSOS, ENTREGAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE "LA ALCALDÍA", LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE OBTENGA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 80% (OCHENTA POR CIENTO).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CUARTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE RESPECTO A SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, O QUIENES LAS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS:

A) POR “LA ALCALDÍA”:

- LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN CALLE CANARIO, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONO 55 52 76 67 00, EXTENSIONES 2505 Y 2548.

B) POR “LA UNAM”:

- LIC. ALMA GLORIA PÉREZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DE “LA ENTS”, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 3000, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONO 55 56 22 87 56, CORREO ELECTRÓNICO secretaria.general@ents.unam.mx.
- LIC. ROXANA DENISSE MEDINA GUZMÁN, COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE “LA ENTS”, CON DOMICILIO EN CALLE DE GOLONDRINAS, NÚMERO 15, COLONIA GENERAL ANAYA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONOS 55 56 05 10 47 Y 55 56 88 16 88, CORREO ELECTRÓNICO coordinacion.cec@ents.unam.mx.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y, DEMÁS NORMATIVA EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LA ALCALDÍA” RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN, DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SON PROPIEDAD DE “LA UNAM” Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LO TANTO “LA ALCALDÍA” CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “LA UNAM” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN, SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE “LAS PARTES”, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A AMBAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE **"LAS PARTES"**, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PUDIENDO SER PRORROGADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PODRÁ SER MODIFICADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN, QUE PODRÁN REPROGRAMAR LAS FECHAS Y LOS HORARIOS DE LOS CURSOS A IMPARTIR DETALLADOS EN EL **"ANEXO ÚNICO"**, ÚNICAMENTE NOTIFICANDO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL CURSO PROGRAMADO.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS ANALIZARÁN EN SU MOMENTO LA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, DANDO AVISO POR ESCRITO UNA A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO DE TERMINACIÓN, Y EFECTUAR EL AJUSTE CONTABLE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS PAGOS QUE HASTA ESE MOMENTO SE HAYAN REALIZADO, CUBRIENDO **"LA ALCALDÍA"** A **"LA UNAM"**, LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS Y TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PREJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, DE NO LOGRARSE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN FORMA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, U OTRA CAUSA.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

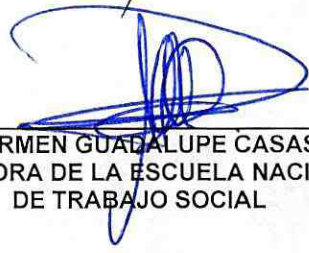
POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA UNAM"



C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
SECRETARIA GENERAL


LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL


ING. LINDA KIMBERLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL


LIC. ALMA GLORIA PÉREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL


LIC. ROXANA DENISSE MEDINA GUZMÁN
COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

“ANEXO ÚNICO”

BIEN O SERVICIO:	Servicios Académicos			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	OBJETIVO DEL SERVICIO			
Cursos asignados a “LA UNAM”, a través de la “LA ENTS”, dentro del Programa Anual de Capacitación 2025.	Brindar capacitación específica a los servidores públicos de “LA ALCALDÍA”, para la mejora de sus actividades.			
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				
Impartir cursos de capacitación a los servidores públicos de “LA ALCALDÍA”.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Impartir los cursos en fechas y horarios acordados por “LAS PARTES”.			
	Nombre del curso	Periodo de impartición	Part.	Hrs.
	Amparo.	octubre de 2025 15:00 a 18:00 horas.	22	20
	Derecho labora.l	noviembre de 2025 15:00 a 18:00 horas.	22	20
	Redacción y contestación de demandas en materia laboral, civil y amparo.	noviembre de 2025 15:00 a 18:00 horas.	21	20
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Los necesarios para la generación de un Convenio Especifico de Colaboración y al finalizar los servicios académicos, entregar las constancias de aprobación correspondientes.			
CONDICIONES DE ENTREGA	Lugar	Aulas de capacitación, a un costado del teatro. Prolongación Calle 4, sin número, Colonia Tolteca Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, México.		
	Fecha	Octubre y noviembre 2025.		
	Entregables/Comprobación	Constancias de aprobación, una vez realizado el pago por concepto de los cursos impartidos.		
GARANTÍAS	Cumplir con los compromisos plasmados en el Convenio Especifico de Colaboración.			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Nombre del curso	Periodo de impartición	Part.	Hrs.
	Amparo	octubre de 2025 15:00 a 18:00 horas.	22	20
	Derecho laboral	noviembre de 2025 15:00 a 18:00 horas.	22	20
	Redacción y contestación de demandas en materia laboral, civil y amparo	noviembre de 2025 15:00 a 18:00 horas.	21	20
LISTADO DE MATERIALES	Lista de asistencia y evaluación firmadas por los instructores.			
ÁREA RESPONSABLE DE VALIDACIÓN	Dirección de Administración de Capital Humano.			



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

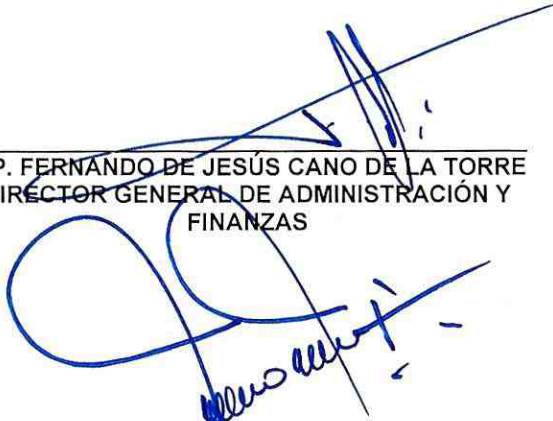
ÁO **ÁLVARO OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


POR "LA ALCALDÍA"


POR "LA UNAM"

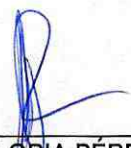

C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DRA. PATRICIA DOLORES DAVILA ARANDA
SECRETARIA GENERAL


LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL


ING. LINDA KIMBERLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL


LIC. ALMA GLORIA PÉREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL


LIC. ROXANA DENISSE MEDINA GUZMÁN
COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL